

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el local ocupado por el Ministerio de Asuntos Campesinos desde su creación, se halla en estado ruinoso por no haberse hecho ninguna refección desde su compra, ya que siendo de propiedad de otro Portafolio del Estado, no se inserta en su presupuesto ninguna partida especial para su conservación y mantenimiento;

Que, por tal razón procede hacer entrega de dicho local en propiedad al Portafolio de Asuntos Campesinos, realizando la transferencia correspondiente, para que con derecho legítimo introduzca las mejoras indispensables, tendientes a prestar mejor servicio a la Educación Rural y a las relaciones emergentes del trabajo agrario;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Transfiérese la casa No. 1431 de la Plaza Venezuela de esta ciudad conocida con el nombre de Edificio "Lazarte" de propiedad en la actualidad del Ministerio de Educación, en favor del Portafolio de Estados de Asuntos Campesinos.

ARTÍCULO 2.- En el presupuesto de la Gestión de 1968 del Servicio de Asuntos Campesinos, se incluirán las partidas necesarias para proceder a la refección total del edificio transferido en su favor.

Los Ministros de Estado en los Despachos de Educación, Asuntos Campesinos y Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Antonio Arguedas M., Daniel Salamanca, Roberto Prudencio, Ricardo Anaya A., Rolando Pardo R., Lucio Paz Rivero, Mario Rolón A., Bruno Boehme, Luis Zurita, Miguel Bonifaz P., Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U.